

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que, dentro del término de ejecutoria del proveído que antecede, presentó la parte demandante a través de su apoderado judicial, solicitud de ampliación del término para constituir póliza judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de enero de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL**

CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la parte actora a través de su apoderado judicial la ampliación del término para prestar la caución indicada en el numeral sexto del proveído interlocutorio No 851 del 2 de noviembre del 2022 y que fuere aclarado a través del auto del 16 de diciembre del mismo año, según consta en el archivo 11 y 13 del expediente virtual del presente proceso; por lo tanto, este Despacho de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 117 del C. G. del P. en concordancia con los artículos 590 y 603 del mismo estatuto.

De otra parte, en cumplimiento del literal SEPTIMO de la providencia de 2 de noviembre de 2022, admisorio de la demanda, se tiene allegado el dictamen pericial solicitado, de manera que será agregado al expediente para que se corra traslado oportunamente.

RESUELVE:

PRIMERO: PRORRÓGUESE por una sola vez, el término para que la parte actora PRESTE caución del 20% sobre la suma de **\$562.606.000 M/CTE.**, para efectos de decretar las medidas cautelares solicitadas dentro del presente proceso Reivindicatorio de Dominio que se adelanta en contra de la entidad VERSILIA S.A.S., lo que deberá hacer dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en estados.

SEGUNDO: TÉNGASE por aportado el dictamen pericial solicitado por la activa como prueba para que forme parte de la demanda que deberá notificarse íntegramente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

zC